



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 7588

QUE DESAFECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y AUTORIZA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL OBISPADO DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA Nº L 13/50.029 Y CON CTAS. CTES. CTRALES. Nº 27-4308-02, Nº 27-4308-03, Nº 27-4308-04, Nº 27-4308-15, Nº 27-4308-16, Nº 27-4308-17 Y Nº 27-4310-02, UBICADO EN EL BARRIO LÉRIDA, DE LA MENCIONADA CIUDAD, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL PARA ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO APÓSTOL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase de la Municipalidad de San Lorenzo y autorizase a transferir a título oneroso a favor del Obispado de San Lorenzo, el inmueble individualizado con matrícula Nº L 13/50.029, con las siguientes Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 27-4308-02, Nº 27-4308-03, Nº 27-4308-04, Nº 27-4308-15, Nº 27-4308-16, Nº 27-4308-17, Nº 27-4310-02, ubicado en el barrio Lérída de la mencionada ciudad, del Departamento Central para asiento de la Capilla San Pedro Apóstol, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Datos Técnicos:
Lotes Nºs 1/2/9/10.
Parte lote Nº 3 y 11.
Parte de calle 9 y calle 10.

Las medidas y linderos son los siguientes:

Al Norte	Mide 76,00 m (setenta y seis metros), linda con Derechos Privados (Cta. Cte. Ctral. Nºs 27-2442-07, 27-2442-08), y calle 9 – hoy calle San Remo.
Al Sur	Mide 90,70 m (noventa metros con setenta centímetros), linda con resto del lote Nº 3 - Cta. Cte. Ctral. Nº 27-4308-15, resto del lote Nº 11 Cta. Cte. Ctral. Nº 27-4308-04, y resto de la calle 9, hoy Derechos Municipales – Plaza San Pedro.
Al Este	Mide 30,00 m (treinta metros), linda con Derechos Municipales – Plaza San Pedro.
Al Oeste	Compuesta de una quebrada de tres líneas, la primera mide 13,50 m (trece metros con cincuenta centímetros), linda con Fracción Reserva (hoy calle Julio César), la segunda mide 14,70 m (catorce metros con setenta centímetros), linda con calle 10, hoy calle Julio César, la tercera mide 16,50 m (dieciséis metros con cincuenta centímetros), linda con calle 10, hoy calle Julio César.

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 7588

Superficie: 2.478 m² con 4500 cm² (dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, con cuatro mil quinientos centímetros cuadrados).

Coordenadas U.T.M

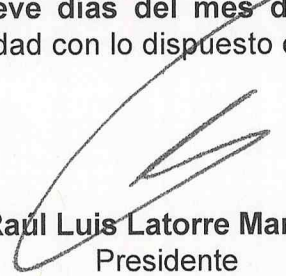
PUNTO 1: N: 7193855.99 E: 450853.08

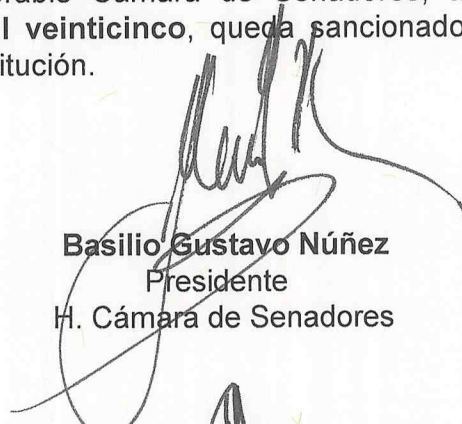
PUNTO 2: N: 7193836.94 E: 450926.65

Artículo 2.º La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los **quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco**, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **204** de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria


Lizarella Valiente
Secretaria Parlamentaria

Asunción, **24 de noviembre** de 2025
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior